OCTUBRE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantada las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 2 como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Dentro de las funciones que les corresponde a los municipios según la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, se encuentra la de administrar 105 asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la población de la tercera edad y los sectores discapacitados.

La biblioteca pública moderna se concibe como un proyecto destinado a formar ciudadanos, en línea con la Ley 1379 del 15 de enero de 2010 del Congreso de Colombia. En su Artículo 2, Numeral 12, define la biblioteca pública como un espacio abierto al público en general, accesible para todos los miembros de la comunidad sin importar su origen, edad, género, creencias, capacidad, situación económica o nivel educativo. El Artículo 6, Numeral 1, establece el derecho de todas las comunidades del país a acceder a los servicios bibliotecarios, promoviendo así la lectura, la información y el conocimiento.

La biblioteca pública desempeña un papel fundamental al fomentar la interacción diaria de individuos y comunidades con la lectura, la escritura, el aprendizaje continuo y la convivencia comunitaria. Estas bases son esenciales para la construcción de una

democracia sólida y el fomento del respeto mutuo. Además, la biblioteca pública enfrenta el desafío de promover el desarrollo social y humano a través de tres pilares: la lectura, la información y la cultura. Asimismo, debe servir como un espacio propicio para la creatividad y la innovación, ofreciendo recursos que impulsen estas capacidades.

La Ley de bibliotecas públicas sienta las bases de la política nacional para el desarrollo de la red de bibliotecas públicas en el país. Esta ley establece directrices técnicas que regulan el funcionamiento de todas las bibliotecas públicas estatales, abordando aspectos como su infraestructura, los servicios esenciales que deben ofrecer de manera gratuita y el perfil del personal necesario para su ejecución. Sin limitarse a ser una normativa teórica, la ley define también mecanismos concretos para promover el desarrollo sostenible de las bibliotecas públicas.

Estos mecanismos incluyen incentivos tributarios para aquellos que apoyen el funcionamiento de las bibliotecas, asignación de recursos públicos, coordinación a nivel nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, así como mecanismos de vigilancia y control, entre otros aspectos relevantes.

Una nación avanza y se fortalece en la medida en que sus ciudadanos pueden participar activamente en un proyecto común. Una sociedad más justa, equitativa, solidaria y cohesionada surge cuando la mayoría de sus integrantes tienen acceso a oportunidades de educación, información y participación en la toma de decisiones.

En este contexto, la Biblioteca Municipal desempeña un papel fundamental al crear oportunidades de lectura y escritura desde la infancia hasta todas las etapas de la vida. El acceso a la información es un derecho fundamental de los ciudadanos, y es responsabilidad del Estado asegurar que cada municipio destine una parte de su presupuesto para dotar y mantener una biblioteca pública con servicios gratuitos y abiertos a toda la comunidad.

En consonancia con estos principios, mediante el Acuerdo Municipal No. 028 del 12 de noviembre de 2012, se estableció la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Ginebra. Es imperativo garantizar su funcionamiento para cumplir con el compromiso de proporcionar acceso equitativo a la educación, la información y la cultura para todos los ciudadanos.

Por lo anterior el Municipio de Ginebra a través de su Plan de Desarrollo 2024-2027 dentro de la Línea estratégica: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA, Sector Cultura,

Programa: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano cuya meta de producto es Capacitación a estudiantes con refuerzos culturales.

El municipio de Ginebra cuenta con una invaluable institución: la Biblioteca Pública Municipal, un espacio dedicado a enriquecer la calidad educativa, fomentar la cultura y cultivar el hábito de la lectura e investigación en personas de todas las edades, desde niños y niñas hasta adolescentes, jóvenes y adultos.

La Biblioteca Pública Municipal, bajo la supervisión del Municipio de Ginebra, tiene como objetivo principal facilitar el acceso libre a la información y promover el aprecio, comprensión, difusión y defensa de diversas expresiones culturales. Su misión esencial es nutrir el desarrollo de lectores críticos y creativos, constituyéndose así en un importante aliado para la educación continua en todos los niveles. A través de servicios de información, consulta y comunicación, la biblioteca pública se convierte en un recurso indispensable para la comunidad en su conjunto.

Para potenciar los servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública Municipal, es necesario contar con personal capacitado que promueva activamente la lectura y la escritura en todo el municipio. De esta manera, se garantiza la provisión de los mejores servicios para el beneficio y el disfrute de la población en general.

2. OBJETO A CONTRATAR – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL".
CLASIFICADOR UNSPCS. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DESARROLLANDO PROMOCION DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

2.2.1 Desarrollar acciones de promoción de lectura y escritura dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio, de forma presencial y a través del uso de las TICs y medios virtuales.
2.2.2 Brindar asesoría a los estudiantes del municipio en las consultas y tareas, de forma presencial y a través del uso de las TICs y medios virtuales.
2.2.3 Apoyar la organización del material bibliográfico de la Biblioteca Pública.
2.2.4 Apoyo de promoción de lectura y escritura dirigido a personas con discapacidad del municipio.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.
2.3.2 Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2.3.3 Cumplir durante la ejecución del contrato con los protocolos de bioseguridad establecidos para el autocuidado y la mitigación de situaciones de pandemia que decrete el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.
2.3.4 Preparar y presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas.
2.3.5 Llevar registros fotográficos, asistencia con enfoque diferencial.
2.3.6 Las demás que por la naturaleza del servicio deba ejecutar y como apoyo de las diversas actividades lideradas por la secretaria de Desarrollo Social

2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.

2.1.1 Efectuará los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.
2.1.2 Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.

PRODUCTOS Y/O INFORMES.

El Contratista debe entregar a la oficina de desarrollo económico, cultura y turismo de la Alcaldía de Ginebra informes parciales donde detalle el apoyo brindado a la Entidad durante el periodo de tiempo presentado, cuantificando el número de procesos trabajados:

- Tres (3) informes mensuales durante el periodo comprendido entre los meses de octubre al mes de diciembre de 2026 con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.1.1 Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El Valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de; **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000.oo) M/CTE.**

4.2. FORMA DE PAGO: dos (02) pagos iguales por valor de dos millones novecientos cincuenta mil peros mct ($2.950.000) y un tercer pago (3) por valor de dos millones novecientos mil pesos ($2.900.000) previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4.3 RUBRO QUE LO COMPONE: El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093302052016.00010 denominado servicio de educación informal al sector bibliotecario, del libro y la lectura, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 635 de fecha 13 de octubre de 2026 expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Con la contratación a realizar, se busca dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA

SECTOR: Cultura

PROGRAMA: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

PRODUCTO: Servicios de educación informal al sector bibliotecario, del libro y la lectura

META: 1 capacitaciones realizadas.

BPIN: 202500000049938

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Académicos: Formación Bachiller en cualquier modalidad.
Experiencia: Tener experiencia mínima 6 meses en sector público o privado.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, ***Ver Anexo 01***

7. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca establece que, de conformidad al objeto del contrato, las obligaciones de las partes y la forma de pago no se estiman riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato ni el equilibrio financiero del mismo.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

a. En la actualidad La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
b. En la actualidad no existe personal de planta en La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

9. SUPERVISION: el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor

público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma a los catorce (14) días del Mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

DIEGO ARMANDO GASPAR MARTINEZ
Secretario Desarrollo Económico, Cultura y Turismo

Gestión documental:
Proyecto y Elaboro: Luis Miguel Saavedra – Aux Administrativo.
Reviso y Aprobó: DIEGO ARMANDO GASPAR MARTÍNEZ - Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 8.800.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 88.000,00	$ 440.000,00	$ 1.320.000,00	$ 2.640.000,00	$ 2.728.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E)
Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)
Fuente: Externo (E) Interno (I)
Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Jefe de la secreatria solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momneto de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado,	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.